

**RESOLUCIÓN DE 28 DE FEBRERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL ASOCIADO UNIVERSITARIO GUADARRAMA, POR LA QUE SE CONVOCA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE LIMPIADOR/A, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO.**

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que "se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/99, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."

Ante la existencia de puesto vacante, dotado presupuestariamente, para atender las necesidades organizativas y/o asistenciales, esta Dirección Gerencia de conformidad con lo establecido en la Resolución de 12 de junio de 2018 (BOCAM de 19 de junio) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de delegación de competencias en materia de gestión de personal, esta Dirección Gerencia:

### **RESUELVE**

Convocar para su provisión, un puesto de LIMPIADOR/A, grupo E, mediante el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se seleccionará un/a LIMPIADOR/A, grupo E, con las características, descripción, funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional requerido para su correcto desempeño relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria, mediante concurso de méritos. El cese del personal interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

#### **SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

##### **REQUISITOS GENERALES**

1. Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, según establece la normativa vigente, o titulación de contenido equivalente, expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En caso de titulaciones obtenidas en el



extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite la homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
3. Tener cumplido dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
4. No haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
5. En el caso de los/las nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
6. No poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa.
7. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
9. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

### TERCERA. -SOLICITUDES

- 3.1. Los interesados/as deberán presentar la solicitud, según modelo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital de Guadarrama, y **el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al 28 febrero de 2025, fecha de publicación de la Resolución, y hasta el 14 de marzo de 2025 inclusive**, no siendo hábiles los sábados ni los domingos/festivos entre ambas fechas.



3.3. La presentación de solicitudes deberá hacerse a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo VI.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

#### **CUARTA. -DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.**

4.1 Junto a la solicitud, los/las aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

- 4.1.1 Escaneado (o fotocopia) del documento nacional de identidad (o fotocopia)
- 4.1.2 Escaneado (o fotocopia) del título requerido.
- 4.1.3 Currículo completo.
- 4.1.4 Escaneado (o fotocopia) de los méritos indicados en los apartados a) y b) que figuran como Anexo II de esta convocatoria.
- 4.1.5 Escaneado (o fotocopia) de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Se adjuntará vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso del sector privado se aportarán los contratos de trabajo de manera cronológica, subrayada la categoría y las fechas correspondientes de cada contrato en el certificado de vida laboral.
- 4.1.6 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa que figura como **Anexo IV**.
- 4.1.7 Relación de documentos recogidos en el **Anexo V** debidamente cumplimentado.
- 4.1.8 En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos. Esta acreditación deberá aportarse en el momento del nombramiento o autorizar al Hospital de Guadarrama, para que se acceda a sus datos a través de la Plataforma de intermediación de Datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

#### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

- 5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los/as candidatos/as, la Dirección Gerencia emitirá Resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, que será publicado en la página web del Hospital Asociado Universitario Guadarrama.
- 5.2. Los/las participantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la



relación definitiva de admitidos/as /excluidos/as.

- 5.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en la página web del Hospital Asociado Universitario Guadarrama.

## **SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de una fase:

- 6.1. Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los/las aspirantes: Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I) y el baremo detallado en el Anexo II. Se tendrán en cuenta los méritos hasta el último día del mes previo a la publicación de la convocatoria.

## **SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

- 7.1 La valoración de los méritos de los/las candidatos/as correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.2 Estará integrada por los siguientes miembros que actuarán como titulares: una Presidenta y cuatro vocales, actuando uno/a de ellos/as como secretario/a:
- Presidenta: Directora de Gestión o en quien esta delegue.
  - Vocales: personal técnico o de administración y gestión, con la titulación necesaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

En el momento de publicación de los listados provisionales de admitidos se publicará en la página web del Hospital Asociado Universitario Guadarrama la relación nominal relativa a la conformación de la Comisión de Selección.

- 7.3 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. Actuarán de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.
- 7.4 La Comisión de Selección se encargará de:
- Verificar que los candidatos/as reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
  - Elaborar los listados provisionales y definitivos de admitidos/as y excluidos/as.
  - Resolver las reclamaciones presentadas por los/las aspirantes.
  - Valorar los méritos aportados por los candidatos/as en el plazo habilitado al efecto.
  - Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

Esta Comisión podrá plantear a los/las candidatos/as, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el currículum profesional, así como del resto de los méritos



presentados.

#### **OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:**

- 8.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, se publicará las calificaciones provisionales obtenidas por los/las aspirantes, que dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 8.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento de el/la candidato/a que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.
- 8.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos para para el desempeño del puesto.

#### **NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN**

- 9.1. La Dirección Gerencia emitirá Resolución de Adjudicación del puesto que se convoca en el Hospital Asociado Universitario Guadarrama.
- 9.2. El plazo de toma de posesión será de máximo 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de Adjudicación en los tabloneros de anuncios correspondientes y en la intranet del Hospital Asociado Universitario Guadarrama.
- 9.2. . Se realizará un nombramiento de carácter interino.
- 9.3. El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos/as idóneos/as para su desempeño.
- 9.4. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Servicio Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.
- 9.5 En caso de renunciar a la oferta, o causar baja en el nombramiento, este pasará a ser ofrecido al siguiente candidato/a por orden de puntuación de la lista, y así sucesivamente para el resto de los ofrecimientos, siempre que sigan existiendo necesidades de cobertura. Los candidatos/as no seleccionados formarán una lista de espera para posteriores ofertas de empleo temporal en la categoría, por un plazo máximo de dos años y siempre que no exista bolsa única en esta categoría.

#### **DÉCIMA. – RECURSOS**

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Guadarrama, **28 de febrero de 2025**  
DIRECTORA GERENTE  
P.D (Resolución 12 de junio de 2018; BOCM de 19 de junio)

Fdo: Rosa María Salazar de la Guerra



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055298724952984799695**

## ANEXO I

### DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se oferta la cobertura mediante nombramiento interino de una plaza de la categoría LIMPIADOR/A (grupo E) para el servicio de limpieza del Hospital Asociado Universitario Guadarrama.

### OBJETIVO Y FUNCIONES

- Las determinadas en el Estatuto Marco del Personal Estatutario y el resto de normativa de aplicación.
- Cualquier otra tarea que sea indicada por sus superiores, dentro del ámbito de sus funciones, entendida estas de manera amplia, para la prestación del servicio de limpieza en este Hospital.

### INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Dependerá de la Dirección de Gestión orgánicamente y funcionalmente de la Jefa de Personal Subalterno y Jefe de Equipo, de acuerdo con la estructura organizativa establecida en la Institución.

### COMPETENCIAS

- Competencias y habilidades técnicas.
- Actitud de servicio.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo
- Integridad y respeto
- Responsabilidad Social
- Calidad y orden.
- Respeto a los demás.
- Empatía.

### SE VALORARÁ:

- Experiencia y/o formación como limpiador/a.



**ANEXO II**

<b>APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)</b>		<b>PTOS/ MES</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
1.a)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: <b>0,30 puntos por mes trabajado</b>	0,30		
1.b)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: <b>0,20 puntos por mes trabajado</b>	0,20		
1.c)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: <b>0,10 puntos por mes trabajado</b>	0,10		
1.d)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: <b>0,05 puntos por mes trabajado</b>	0,05		
<b>TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)</b>				
<b>APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				
<b>2.1</b>	Cursos de Formación relacionados con el Perfil Profesional, así como los concernientes al <b>Plan de Igualdad</b> , incluyéndose como mérito transversal a valorar la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, de conformidad con la normativa que les resulte aplicable, todos ellos homologados en centros oficiales: <b>(1 CRÉDITO = 10 HORAS; 1 CRÉDITO EUROPEO = 25 HORAS)</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>NÚMERO DE CURSOS</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>CURSOS DE DURACION INFERIOR A 15 HORAS LECTIVAS</b>	<b>0,10</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE 15 A 30 HORAS LECTIVAS</b>	<b>0,15</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE 31 A 60 HORAS LECTIVAS</b>	<b>0,30</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE 61 A 100 HORAS LECTIVAS</b>	<b>0,50</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE 101 A 200 HORAS LECTIVAS</b>	<b>0,75</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE 201 A 600 HORAS LECTIVAS</b>	<b>1,20</b>		
	<b>CURSOS DE DURACIÓN DE MÁS DE 600 HORAS LECTIVAS</b>	<b>1,50</b>		
	<b>TOTAL CURSOS FORMACION</b>			
<b>TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL + FORMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>				



Con la finalidad de evitar cualquier tipo de impacto negativo en la **igualdad de oportunidades** de los profesionales, la valoración y, por tanto, la baremación del tiempo en el que la persona candidata haya permanecido en excedencia, reducción de jornada u otros permisos relacionados con la conciliación serán considerados a estos efectos como de tiempo de trabajo, con las consecuencias inherentes que tiene esta interpretación a los efectos de la baremación de los méritos.

La calificación final del baremo será la suma de los distintos apartados anteriores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055298724952984799695**

**ANEXO III**

**MODELO DE SOLICITUD**

Nombramiento objeto de la convocatoria	<b>LIMPIADOR/A</b>
<b>DATOS PERSONALES</b>	
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI	
TELÉFONO CONTACTO	
FECHA ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	

<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA (MARQUE CON UNA X)</b>	
DNI	
TÍTULO REQUERIDO	
CURRICULO COMPLETO, PREFERIBLEMENTE EN SOPORTE INFORMÁTICO	
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE MÉRITOS	
FOTOCOPIA DE SERVICIOS PRESTADOS	
VIDA LABORAL	
DECLARACIÓN JURADA (ANEXO IV)	
RELACIÓN DE MÉRITOS (ANEXO V)	
OTRA DOCUMENTACIÓN	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos de participación exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

**El/la interesado/a autoriza, o no, la consulta de datos que obran en poder de la Administración:**

**Sí autorizo**

**No autorizo**

Fecha y Firma

Los datos personales serán tratados en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en la Ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los responsables del fichero.



**ANEXO IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Don/Dña. \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y Documento Nacional de Identidad o NIE número \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestación de servicios en Hospital Asociado Universitario Guadarrama., no haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

En Guadarrama, de de

FIRMA



**ANEXO V**

<b>APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)</b>		<b>PTOS/ MES</b>	<b>MESES</b>	<b>TOTAL</b>
1.a)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,30 puntos por mes trabajado	0,30		
1.b)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: 0,20 puntos por mes trabajado	0,20		
1.c)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,10 puntos por mes trabajado	0,10		
1.d)	Por servicios prestados en la misma categoría profesional en la red hospitalaria privada o socio-sanitaria, debidamente acreditados: 0,05 puntos por mes trabajado	0,05		
<b>TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 80 PUNTOS)</b>				
<b>APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				
2.1	Cursos de Formación relacionados con el Perfil Profesional, así como los concernientes al <b>Plan de Igualdad</b> , incluyéndose como mérito transversal a valorar la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, de conformidad con la normativa que les resulte aplicable, todos ellos homologados en centros oficiales: (1 CRÉDITO = 10 HORAS; 1 CRÉDITO EUROPEO = 25 HORAS)	PUNTOS	NÚMERO DE CURSOS	TOTAL
	CURSOS DE DURACION INFERIOR A 15 HORAS LECTIVAS	0,10		
	CURSOS DE DURACIÓN DE 15 A 30 HORAS LECTIVAS	0,15		
	CURSOS DE DURACIÓN DE 31 A 60 HORAS LECTIVAS	0,30		
	CURSOS DE DURACIÓN DE 61 A 100 HORAS LECTIVAS	0,50		
	CURSOS DE DURACIÓN DE 101 A 200 HORAS LECTIVAS	0,75		
	CURSOS DE DURACIÓN DE 201 A 600 HORAS LECTIVAS	1,20		
	CURSOS DE DURACIÓN DE MÁS DE 600 HORAS LECTIVAS	1,50		
<b>TOTAL CURSOS FORMACION</b>				
<b>TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)</b>				
<b>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL + FORMACIÓN (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>				



## ANEXO VI

### INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El/La interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

**Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.**

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

-Seleccionar en primer lugar: "Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario/a se seleccionará el **Hospital Asociado Universitario Guadarrama**.

En Unidad se escribirá "Dirección Gerencia".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado, además de los documentos requeridos.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base cuarta de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.
- 

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

